EN LA CORTE DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO DEL ESTE DE WISCONSIN

JEANINE B., et al.,

Demandantes,

v. Caso Núm. 93-C-547

SCOTT McCALLUM, et al.,

Demandados.

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN

POR FAVOR TOMEN NOTIFICACIÓN:

A: Todos los niños/menores que están actualmente bajo el cuido adoptivo (foster care) en el condado de Milwaukee o que estarán bajo el cuido adoptivo (foster care) en el condado de Milwaukee para el 15 de noviembre del 2002.

Representantes legales de los menores arriba mencionados

I. *HISTORIA DE LA DEMANDA*

Esta notificación involucra la demanda conocida como *Jeanine B., et al. v. Scott McCallum, et al.,* la cual afecta los derechos de los niños/menores arriba mencionados. **Si usted es uno de estos niños/menores, o si usted es un representante legal de uno o más de estos niños/menores, usted debe leer esta notificación legal.**

La demanda *Jeanine B.* fue presentada en junio del 1993 ante la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito del Este de Wisconsin ("la Corte"). En la demanda, los demandantes menores alegaban que el sistema

de cuido adoptivo (“foster care”, en inglés) en el condado de Milwaukee fallaron en el cumplimiento de su deber del cuido de estos niños bajo la Constitución de los Estados Unidos y ciertos estatutos federales. Denuncias suplementarias fueron presentadas ante la Corte en el 1999 y 2000, después que el estado de Wisconsin asumió responsabilidad directa en la administracióon del Sistema de Bienestar de Menores en el Condado de Milwaukee efectivo el 1 de enero de 1998.

La Corte certificó esta demanda como una de tipo de clase. Esto significó que la demanda envolvía a todos los miembros de la clase. Los menores a los cuales sus derechos estaban envueltos en esta demanda fueron asignados las siguientes categorías:

Clase (1): Niños/menores que estan bajo el cuido adoptivo (foster care) del condado de Milwaukee o están bajo el cuido adoptivo (foster care) del condado de Milwaukee; y

Clase (2): Niños/menores que no estan bajo el cuido adoptivo (foster care) del condado de Milwaukee, a cerca de quien el Departamento de Servicios Humanos del Condado había recibido informes de abuso y cuido negligente, y los niños/menores eran el sujeto de estos informes.

En el 1998, la Corte dimitió todas las alegaciones presentadas por la subcategoría de menores descritas arriba en la Clase (2). Estos menores no tienen ningún tipo de alegaciones pendientes en este caso y el acuerdo que ha sido propuesto no cambia o afecta los menores en la subcategoría designada como Clase (2).

Los demandados actuales, el Gobernador Scott McCallum y la Secretaria Phyllis Dubé, niegan que el sistema de cuido adoptivo (foster care) para el

condado de Milwaukee actualmente administrado por el estado viola ningún tipo de derecho de los menores que componen la subcategoría Clase (1). Los abogados que representan los menores de la subcategoría Clase (1) han negociado un Acuerdo de Resolución con los demandados. Las partes en este caso han solicitado a la Corte a que apruebe este Acuerdo.

La subcategoría Clase (1) de menores y sus representantes legales tienen el derecho de pedir copias y examinar el Acuerdo de Resolución e informar a la Corte, por escrito, si la Corte debe aprobar el Acuerdo y el por qué.

II. *NOTIFICACIÓN DE VISTA JUDICIAL*

La Corte ha programado una vista judicial para considerar la petición de los abogados de las partes para el apruebo de este Acuerdo. La vista judicial está pautada:

FECHA:	Viernes, 15 de noviembre del 2002
HORA:	1:00 p.m.
ANTE:	El Honorable Juez Rudolph T. Randa
LUGAR:	La Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito del Este de Wisconsin 517 East Wisconsin Avenue, Sala 320 Milwaukee, Wisconsin 53202

Antes de la vista, los menores de la subcategoría de la Clase (1) y/o sus representantes legales pueden someter comentarios por escrito a la Corte para su consideración. Las instrucciones de cómo se puede someter comentarios por escrito a la Corte se pueden encontrar en la Sección IV de este documento. Los menores miembros de la subcategoría Clase (1) y/o sus represntantes legales están invitados a asistir a esta vista judicial.

La Corte bajo su discreción podrá permitir a algunos menores miembros de la subcategoría Clase (1) y/o sus representantes legales a que ellos hablen durante esta vista judicial sobre el Acuerdo de Resolución. Las instrucciones de cómo se pueden solicitar a la Corte permiso para hablar durante esta vista judicial se encuentran en la Sección IV de este documento.

POR FAVOR TOME NOTA: ESTA VISTA JUDICIAL Y ESTE ACUERDO NO TIENE NADA QUE VER CON ALGÚN CASO DE TIPO INDIVIDUAL QUE UN MENOR TIENE ACTUALMENTE PENDIENTE EN LA CORTE JUVENIL DEL CONDADO DE MILWAUKEE. ESTA VISTA JUDICIAL Y ESTE ACUERDO TIENEN QUE VER CON LA ADMINISTRACIÓN EN LA TOTALIDAD DEL SISTEMA DE CUIDO ADOPTIVO (FOSTER CARE) PARA EL CONDADO DE MILWAUKEE.

III. *CÓMO SE PUEDE OBTENER COPIAS DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN O MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTE CASO.*

La subcategoría de menores descritos como Clase (1) y sus representantes legales pueden obtener copias del Acuerdo de Resolución a través de la red electrónica del Departamento de Salud y Servicios a la Familia (DHFS, por sus siglas en inglés). La direcciónes electrónica en el internet son:

http://www/dhsf.state.wi.us/aboutDHFS/DCFS/dcfs.htm
http://www/dhsf.state.wi.us/aboutDHFS/DCFS/dcfservs.htm

Si usted no tiene una computadora, una copia de este Acuerdo de Resolución puede ser enviada por correo si usted se comunica con Linda Ashley del Departamento de Beneficios de Menores de Milwaukee (BMCW, por sus siglas en inglés). El teléfono de Linda Ashley es el **414-220-7063**.

Cualquier menor de la subcategoría Clase (1) y/o su representante legal que tenga preguntas sobre el Acuerdo de Resolución o si quisiera información adicional sobre la demanda puede llamar al Licenciado Eric Thompson. El Licendiado Thompson representa la subcategoría Clase (1) en esta demanda y trabaja para Chidren's Rights, Inc. de la ciudad de Nueva York. Su teléfono (gratis) es **1-888-283-2210**.

Usted también puede revisar los documentos que las partes han archivado con la Corte yendo a la Oficina de la Secretaría de la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito del Este de Wisconsin, localizada en la Corte Federal en el 517 East Wisconsin Avenue, Milwaukee, Wisconsin. Para ver estos los materiales públicos, refiérase al Caso Número 93-C-547.

IV. *INSTRUCCIONES A CÓMO SE PUEDE SOMETER COMENTARIOS A LA CORTE O PEDIR HABLAR DURANTE LA VISTA JUDICIAL*

Todo menor en la subcategoría Clase (1), o su representante legal, que deseen someter comentarios por escrito a favor o en contra del Acuerdo de Resolución, deben enviar o presentar una carta a la Corte a la siguiente dirección:

El Honorable Juez Rudolph T. Randa
Juez de Distrito
Corte de Distrito de Los EE.UU.
Distrito del Este de Wisconsin
517 East Wisconsin Avenue
Milwaukee, WI 53202

Toda correspondencia debe ser recibida no antes del **Jueves, 31 de octubre del 2002.** La carta debe de estar debidamente firmada por el autor, con nombre, dirección y teléfono en letra de molde y de una forma legible.

Todo menor de la subcategoría Clase (1), o su representante legal, que deseen hablar durante esta vista judicial, deben pedir permiso a la Corte. Por favor incluya su deseo de hablar en su correspondencia. La Corte decidirá quién puede hablar en la vista. Por favor esté seguro que la Corte considerará todo lo contenido en su carta aún si la Corte no decide seleccionarlo a hablar durante la vista, o si el menor y/o su representante legal no puede atender la vista judicial.

V. *RESUMEN DEL ACUERDO DE RESOLUCIÓN*

Si la corte aprueba el Acuerdo de Resolución, el sistema del cuido adoptivo (foster care) de los menores que esta actualmente siendo administrado en el condado de Milwaukee por el estado de Wisconsin estará obligado a hacer o exceder ciertos parámetros de funcionamiento por un período de tres años. Este período de tres años comenzará el 1 de enero del 2003. Si el sistema cumple con todos los parámetros al finalizarse el tercer año (31 de diciembre del 2005), las partes pueden peticionar a la Corte la terminación de este Acuerdo.

La partes más importantes del Acuerdo lo son:

(A) Permanencia

Para el fin del período de tres años, un 90% de todo los menores bajo el cuido del estado por lo menos 15 de los más recientes 22 meses deben de estar sujetos a una petición judicial que termine los derechos de patria potestad de los padres, haciéndolos disponibles a un proceso de adopción, o si existe evidencia de que el estado tiene recordado una excepción. Por lo menos 71% de los menores que sean reunificados con sus padres o cuidador (caretaker) deben estar reunificado en 12 meses o no más del 20% o 25% (dependiendo si el estado de Wisconsin obtiene autorización del gobierno federal para el subsidio de guardianes legales) a que los menores permanezcan en cuido adoptivo (foster care) por más de 24 meses.

(B) Seguridad

Al fin del tercer año del Acuerdo, eEl promedio de abuso verificado y negligencia de menores mientras vivan afuera de sus residencias debe aproximar la norma establecida por el gobierno federal a los estados. Durante ese período, un 90% de todas las alegaciones de abuso y negligencia de un menor que se encuentre bajo el cuido del estado deberá ser referido, dentro de seis dias laborales, a una investigación y a un investigador. El 90% de estas investigaciones deberán ser finalizadas y una decisión debe ser tomada 60 dias a partir de la fecha de referencia.

(C Bienestar del Menor

Para el 4 de enero del 2004, el promedio de casos asignados a los agents de casos de cada local no debe exceder un promedio de 11 casos. Cada local deber cumplir con el requisito de BMCW de que cada agente de casos tenga por lo menos una visita mensual cara-a-cara con los menores en el 90% de los menores o estar sujeto a una penalidad monetaria (multa). La colocacción en albergues será eliminada en una manera de fases y para el 31 de diciembre del 2003, ningún menor podrá ser colocado en un albergue. Para el 31 de diciembre del 2003, BMCW debe desarrollar unos centros de diagnóstico/evaluación de corto plazo para los niños mayores de la edad de 12. Para el fin del tercer año, el 90% de todos los menores bajo cuido adoptivo (foster care), desde el 1 de enero del 1999, no deberán ser transferidos más de dos veces.

(D) Evaluación

Los administradores del programa evaluativo de BMCW deberán hacer evaluaciones exhaustivas del sistema cada 6 meses y someter un informe al público detallando sus resultados. Cada evaluación deberá incluir un exámen de los parámetros establecidos bajo este Acuerdo de Resolución u otros índices de funcionamiento, como verificar que los

menores bajo su cuido reciban un exámen médico dentro de 5 dias de su colocación, que los padres adpotivos (foster care) reciban información sobre la condición de salud e información educacional del menor.

(E) Ejecución

Si las partes en este caso está en desacuerdo sobre si los demandados están cumpliendo con el Acuerdo de Resolución, las partes deben resolver sus diferencias bajo un proceso de negociación. Si las negociaciones no solucionan las diferencias, la disputa deberá someterse ante un árbitro, el cual será una persona neutral no asociada con las partes en este caso. La decisión del mediador será final. Cualquiera de las partes puede pedirle a la Corte que revise la decisión del árbitro solamente si la decisión es evidentemente errónea. Cualquier parte puede pedir a la Corte a que esta ponga en vigor la decisión del árbitro.

(F) Honorarios de los Abogados

Las reclamaciones de este caso autoriza a la parte prevaleciente a pedir honorarios de abogados y gastos razonables. Las partes han negociado un acuerdo con respecto a las reclamaciones sometidas por los abogados de los demandantes. Bajo el Acuerdo de Resolución, los abogados de los demandantes, los cuales incluyen abogados de organizaciones sin fines de lucro como Children's Rights, Inc., de la ciudad de Nueva York, Nueva York, y el American Civil Liberties Union of Wisconsin Foundation, de Milwaukee, Wisconsin y los bufetes de Gray, Plant, Mooty, Mooty & Bennett, P.A., y Dorsey & Whitney LLP, ambos de Minneapolis, Minnesota, recibirán un pago total en la cantidad de Noveciento Cincuenta Mil Dólares ($950,00.00) como compensación y reembolso de sus gastos incurrídos durante esta demanda que duró 9 ½ años.

VI. *ORDEN*

La Corte ha verificado y ahora aprueba para distribución los contenidos de esta Notificación de Propuesta de Acuerdo de Resolución.

Firmado en la ciudad de Milwaukee, Wisconsin, este día el 26 de septiembre, del 2002.

ASI ORDENADO:

/s/ Rudolph T. Randa
HONORABLE RUDOLPH T. RANDA
Juez de Distrito de los EE.UU.